

**Municipio de Mérida, Yucatán**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31050-16-1538-2018

1538-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	502,683.5
Muestra Auditada	502,683.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,183,337.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Mérida, que ascendieron a 502,683.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

## **Resultados**

### **Control Interno.**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la auditoría núm. 1536-DS-GF con título “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal” realizada al municipio de Mérida, Yucatán.

### **Transferencia de Recursos.**

2. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración del fondo; asimismo, remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, la información y documentación referente a la cuenta bancaria, para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2017 en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y 3,204.2 miles de pesos de rendimientos.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán transfirió los recursos del fondo al municipio de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones y no se transfirieron recursos hacia otras cuentas ni se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

### **Integración de la Información Financiera.**

4. El municipio registró las operaciones del FORTAMUNDF 2017 en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde y se pudieron identificar los saldos actualizados de dichas cuentas. Asimismo, todos los registros están respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y esta última cumple con los requisitos fiscales vigentes establecidos y está cancelada con la leyenda "Operado", además de que se señala el nombre del fondo; cabe señalar que los pagos se realizaron en forma electrónica.

5. Al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, la cuenta bancaria del municipio se encuentra cancelada y coincide con los registros contables y presupuestales.

6. El resultado de la evaluación del cumplimiento de la normativa emitida por el CONAC se presenta en el Resultado 25 de la auditoría núm. 1540-GB-GF con título “Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública”, realizada al municipio de Mérida, Yucatán.

### **Destino de los Recursos.**

7. Al municipio, le fueron entregados 502,683.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 3,204.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 505,887.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 el municipio devengó y pagó

479,594.0 miles de pesos que representaron el 94.8% del disponible y, al 31 de mayo, fecha de corte de la auditoría, pagó 504,988.0 miles de pesos equivalentes al 99.8% del disponible y los 899.7 miles de pesos restantes fueron reintegrados a la TESOFE, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018  
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Satisfacción de sus requerimientos	86	365,914.3	72.5	72.3
Seguridad Pública	15	139,073.7	27.5	27.5
Total pagado	101	504,988.0	100.0	
Reintegros a TESOFE		899.7		0.2
Total disponible		505,887.7		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

**8.** El municipio destinó un 27.5% del total de los recursos pagados del FORTAMUNDF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**9.** El municipio no realizó pagos o contratación de deuda pública u otros pasivos con recursos del FORTAMUNDF 2017.

**10.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

**Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.**

**11.** El municipio no realizó obras públicas mediante contrato con recursos del FORTAMUNDF 2017.

**12.** Las obras ejecutadas por administración directa con recursos del FORTAMUNDF 2017 se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, el municipio contó con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos.

**13.** Con recursos del FORTAMUNDF 2017 y mediante 103 adjudicaciones directas, el municipio adquirió alimentos por 5,262.0 miles de pesos para los animales del parque zoológico Del Centenario y ejerció 3,251.6 miles de pesos por el mismo concepto para los del parque zoológico del Bicentenario Animaya, sin justificar de forma suficiente el fraccionamiento de dichas compras, lo que evitó la obligación de la licitación pública.

**2017-B-31050-16-1538-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mérida, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adquirieron, con recursos del FORTAMUNDF 2017, mediante adjudicaciones directas, alimentos para dos zoológicos, sin justificar de forma suficiente el fraccionamiento de dichas compras lo que evitó la licitación pública.

**14.** Con respecto a las adquisiciones relacionadas con obras pagadas por administración directa con recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio cumplió con los procesos de adjudicación de los bienes adquiridos, de conformidad con la normativa aplicable y, en el caso de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y soporte suficiente, y no rebasó los montos máximos establecidos.

**15.** Las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 para obras públicas estuvieron amparadas en contratos o pedidos debidamente formalizados, y se constató la entrega de las fianzas de cumplimiento de las condiciones pactadas y las garantías correspondientes; asimismo, las propuestas técnico-económicas de los licitantes adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación, y los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de las autoridades competentes.

**16.** Las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 para obras públicas se entregaron y pagaron de conformidad con los contratos; asimismo, mediante visita física, se constató que los bienes se encuentran inventariados, resguardados, con la calidad y especificaciones contratadas, y se encuentren en operación.

**17.** Las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017 y relacionadas con obras ejecutadas por administración directa corresponden a materiales de construcción.

**Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos.**

**18.** En el municipio se informó a los habitantes sobre el monto de los recursos del FORTAMUNDF 2017 recibido, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de éste, sobre los resultados alcanzados.

**19.** El municipio remitió a la SHCP mediante el SFU, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2017, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2017 y los publicó en su página de Internet.

**20.** La información del FORTAMUNDF 2017 reportada por el municipio en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2017, por lo que 1,908.6 miles de pesos fueron registrados de más en el sistema.

**2017-B-31050-16-1538-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mérida, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información financiera del FORTAMUNDF 2017 con la reportada por el municipio a la SHCP.

**Cumplimiento de Metas y Objetivos.**

**21.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en 2017 significó el 47.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 16.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 26.1% de estas últimas. Asimismo, representó el 16.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos pagados del fondo, el municipio no destinó recursos para el pago por derechos y aprovechamientos de agua, ni para el pago de deuda pública, o pago de pasivos; y destinó el 27.5% al renglón de seguridad pública y el 72.5% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 95.4% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2018, el municipio pagó el 100.0% de los recursos del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

## **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, al que se destinó el 53.3% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para equipamiento, patrullas y cuatrimotos.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 90.4% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con FORTASEG (9.6%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 391 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.5 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

## **Otros requerimientos del municipio**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de Obra Pública por 9,659.2 miles de pesos (2.7%); Adquisiciones por 7,997.9 miles de pesos (2.2%); Servicios generales 309,886.2 (85.2%), y Materiales y suministros 36,066.5 (9.9%), por lo que el municipio realizó un destino acorde a la atención de lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal.

## **Transparencia de la gestión del fondo**

Se entregaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, así como la ficha técnica de indicadores; asimismo, se publicaron en su página de Internet y se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota fortalezas del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

## **Conclusiones**

Con los recursos del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 27.5% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	95.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mayo de 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	27.5
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	72.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	90.4
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.5
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 502,683.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mérida, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 95.4% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, el 100.0%, lo que favoreció a que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia respecto de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, como se menciona en el Resultado 1 de la auditoría núm. 1536-DS-GF con título “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal”, realizada al municipio de Mérida, Yucatán.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio reportó a la SHCP los informes establecidos en la normativa respecto al destino y ejercicio de los recursos del fondo; sin embargo, la información no contó con la calidad requerida.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general satisfactoriamente, ya que el municipio no invirtió recursos para el saneamiento de sus finanzas y gastó en acciones encaminadas a la seguridad pública de sus habitantes (27.5%), conceptos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Mérida, Yucatán, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



En relación con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 13 y 20 se consideran como no atendidos.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Finanzas y Tesorería Municipal, y de Obras Públicas del municipio de Mérida, Yucatán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida: Artículos 25 y 51.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.